

SECRETARIA. Cali, mayo 6 de 2024. A despacho de la señora juez el presente proceso, junto con los escritos que anteceden relacionados con reforma de la demanda. Provea.

Sandra Carolina Martínez Alvarez
Secretaria

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

| | |
|------------|--|
| PROCESO | DECLARATIVO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL |
| DEMANDANTE | MERLY YULIANA BENAVIDEZ MANQUILLO Y OTROS |
| DEMANDADO | JOHN JAIRO MOLINA GIRALDO Y OTROS |
| RADICACION | 760013103-012/2020-00145-00 |

Cali, mayo seis (06) de dos mil veinticuatro (2024)

Visto el informe de secretaria que antecede y como quiera que la parte demandante allega solicitud de reforma de la demanda mediante la cual adiciona los hechos, pretensiones y pruebas, con fundamento en el artículo 93 del C. G. P., la cual el despacho la encuentra procedente para su trámite. Así las cosas, el juzgado

DISPONE:

PRIMERO: TENER por **REFORMADA LA DEMANDA** de la referencia, en lo referente a la adición de los hechos, pretensiones y pruebas que inicialmente se habían incoado, conforme los términos del escrito integrado y aportado a través del correo institucional por el abogado demandante, conforme lo permite el artículo 93 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: NOTIFIQUESE ésta providencia por **ESTADO** a la parte demandada y **CÓRRASE TRASLADO** de la reforma de la demanda por la mitad del término inicial, conforme lo dispone y para los efectos de los numerales 4º y 5º del artículo 93 del C.G.P. y numeral 9º de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFIQUESE,

CLAUDIA CECILIA NARVAEZ CAICEDO
JUEZ



Firmado Por:

Claudia Cecilia Narvaez Caicedo

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 012

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3568a47fb4c7e49f8b04ca4655abf63a8af4a0d29799fc621dceae3beed38b49**

Documento generado en 08/05/2024 11:11:48 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>